



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 005-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI

A : **MARÍA DEL PILAR MENDOZA YAÑEZ**
Directora Ejecutiva del PRONABEC

DE : **EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL**
Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en el PRONABEC

ASUNTO : Determinación de Productos Priorizados N° 7 y 8 para la Implementación del Sistema de Control Interno del PRONABEC

REFERENCIA : a) Informe N° 140-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP
b) Informe N° 013-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE
c) Informe N° 296-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP
d) Informe N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE
e) Directiva N° 006-2019-CG/INTEG

FECHA : Lima, 21 de enero de 2022 **SIGEDO N° 4789**

Tengo en agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente e informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Memorándum N° 136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de julio de 2019, se designa a la Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno del PRONABEC.
- 1.2 Mediante el Memorándum Múltiple N° 019-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI, de fecha 29 noviembre de 2021, el Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno del PRONABEC convocó a las Unidades Orgánicas del Programa a participar a una Asistencia Técnica programada para el 02 de diciembre de 2021, con la finalidad de brindar alcances y la metodología a aplicar para evaluar, identificar y priorizar los productos a ser incorporados en el Eje de Gestión de Riesgos en la implementación del Sistema de Control Interno para el año 2022.
- 1.3 Mediante el Memorándum Múltiple N° 020-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno del PRONABEC solicitó a las Unidades Orgánicas del Programa identificar el producto en el ámbito de sus competencias.
- 1.4 Mediante el Informe N° 076-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, de fecha 11 de enero de 2022, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional presentó su propuesta de identificación de producto.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 1.5 Mediante el Informe N° 001-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-USR, de fecha 11 de enero de 2022, la Oficina de Gestión de Crédito Educativo presentó su propuesta de identificación de producto
- 1.6 Mediante el Informe N° 140-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, de fecha 12 de enero de 2022, la Oficina de Gestión de Becas presentó su propuesta de identificación del producto.
- 1.7 Mediante el Informe N° 013-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE, de fecha 12 de enero de 2022, la Oficina de Bienestar del Beneficiario presentó su propuesta de identificación del producto.
- 1.8 El 13 de enero de 2022, el Órgano Responsable del Sistema de Control Interno y la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la participación de la Dirección Ejecutiva, evaluaron las propuestas presentadas por las Unidades Orgánicas del Programa, identificándose como productos a priorizarse las propuestas de la Oficina de Gestión de Becas y Oficina de Bienestar del Beneficiario.
- 1.9 Mediante los Memorándums N° 001 y 002-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI, de fechas 13 de enero de 2022, el Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno del PRONABEC solicitó a la Oficina de Gestión de Becas y Oficina de Bienestar del Beneficiario sustentar la priorización de los productos en el ámbito de sus competencias.
- 1.10 Mediante el Informe N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE, de fecha 19 de enero de 2022, la Oficina de Bienestar del Beneficiario sustenta la priorización del producto denominado “Implementación del registro sistematizado de las intervenciones de acompañamiento que contribuya a la permanencia y continuidad de estudios de los beneficiarios”, teniendo en cuenta que cumple con los criterios de identificación y priorización establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- 1.11 Mediante el Informe N° 296-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, de fecha 20 de enero de 2022, la Oficina de Gestión de Becas sustenta la priorización del producto denominado “Fortalecimiento del seguimiento para la ejecución y cierre de convenios interinstitucionales con las instituciones educativas de educación superior y seguimiento académico a los becarios para contribuir a la permanencia y conclusión de estudios de los becarios del PRONABEC”, teniendo en cuenta que cumple con los criterios de identificación y priorización establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

II. **BASE LEGAL:**

- 2.1 Ley N° 27785 – Ley de Control Interno de las Entidades Públicas y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 2.2 Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, modificada en su artículo 10 mediante Ley N° 29743.
- 2.3 Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2017 – Aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC, la cual deroga a la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias.
- 2.5 Resolución de la Contraloría N° 320-2008-CG de fecha 31 de noviembre de 2006 – Aprueba las Normas de Control Interno.
- 2.6 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 17 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominado “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, modificada mediante las Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG y 093-2021-CG, de fechas 07 de mayo de 2020 y 30 de marzo de 2021 respectivamente.

III. ANÁLISIS

- 3.1. En mérito a la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG y 093-2021-CG, de fechas 07 de mayo de 2020 y 30 de marzo de 2021 respectivamente, el Programa ha logrado implementar y registrar los entregables en el marco de los Eje Cultural Organizacional, Eje Gestión de Riesgos y Eje de Supervisión, logrando un grado de madurez de cien por ciento (100%) en el proceso de implementación al cierre del Año 2021, tal como se observa a continuación:

- Diagnóstico de la Cultura Organizacional - Eje Cultural Organizacional
- Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación del Eje Cultural Organizacional implementado.
- Producto Priorizado N° 1: Entrega de beca integral de educación superior a población de alto rendimiento académico, implementado.
- Producto Priorizado N° 2: Mejoramiento del proceso de otorgamiento de la subvención por alojamiento a becarios que cumplan con los criterios de vivir en una provincia distinta a la provincia de estudio y/o vivir en una zona de difícil acceso, implementado.
- Producto Priorizado N° 3: Mejoramiento del proceso de recuperación de crédito educativo, implementado.
- Producto Priorizado N° 4: Procedimiento para el registro de la finalización de los estudios de los becarios de Beca 18, Modalidad Ordinaria, para el cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú, implementado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Producto Priorizado N° 5: Estrategia para la difusión de las becas que oferta PRONABEC en zonas rurales a nivel nacional, en estudiantes del nivel secundaria, implementado.
 - Producto Priorizado N° 6: Aseguramiento de la sostenibilidad de la modalidad Crédito 18 en la etapa de estudios a través de la información remitida por las IES, implementado.
 - Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno en el PRONABEC al 30 de setiembre de 2020 y su correspondiente actualización al 30 de diciembre de 2020, implementado.
 - Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno al 30 de diciembre de 2020, implementado.
 - Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno en el PRONABEC, Primer Semestre, al 30 de junio de 2021, implementado.
 - Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno en el PRONABEC, Segundo Semestre, al 30 de diciembre de 2021, implementado.
 - Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno al 30 de diciembre de 2021, implementado.
- 3.2. El PRONABEC siendo consciente de que el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos de ejecución permanente, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, viene analizando y evaluando acciones conducentes a prevenir posibles riesgos que afectan al Programa; fundamentándose en una estructura basada en cinco componentes funcionales: i) ambiente de control; ii) evaluación de riesgos; iii) actividades de control; iv) información y comunicación; y, v) supervisión.
- 3.3. Al respecto, dando cumplimiento a lo establecido en el literal c) del numeral 7.3.3 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, modificada mediante las Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG y 093-2021-CG, de fechas 07 de mayo de 2020 y 30 de marzo de 2021 respectivamente, el Programa inició en el presente año con la planificación, organización, coordinación y evaluación para la determinación de los Productos Priorizados N° 7 y 8, cuyos Planes de Acción Anual deben ser aprobados por el Titular de la Entidad y registrados en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República, hasta el último día hábil del mes de marzo de 2022.
- 3.4. En atención a las consideraciones precedentemente expuestas, a continuación, se describen los Productos Priorizados N° 7 y 8, en base a la información proporcionada por las Unidades Orgánicas responsables de su implementación:
- 3.5. **Paso 1 – Priorización de Producto**

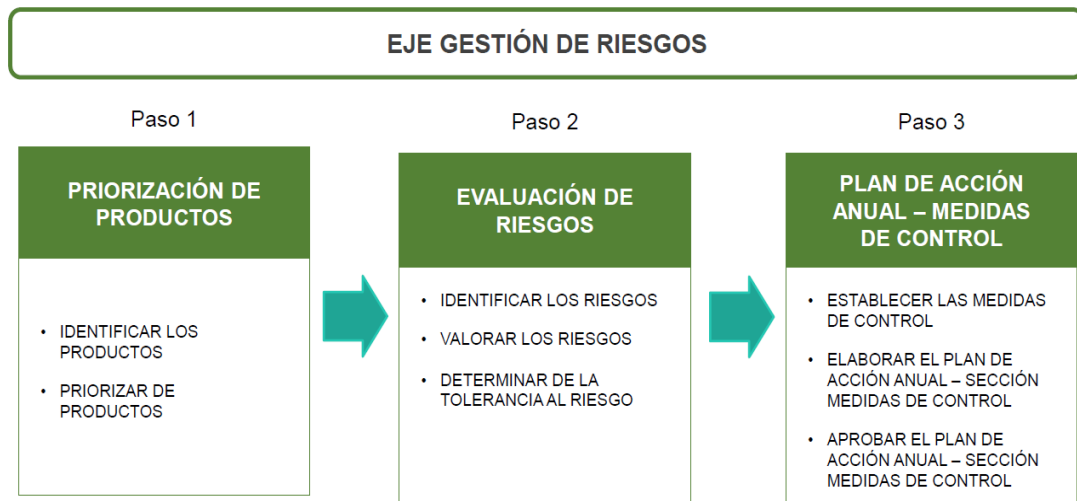
El numeral 7.3 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG establece que el **Eje Gestión de Riesgos** está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

de control. Este eje comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.

Para implementar el presente eje, el Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, el Titular de la Entidad, así como las Unidades Orgánicas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar los siguientes pasos:



Asimismo, la Directiva N° 016-2019-CG/INTEG, establece que aprobado el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control debe ser digitalizado (en formato PDF) y adjuntado en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año.

En cumplimiento de lo señalado en el numeral precedente, el Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, brindó asistencia técnica a las diferentes Unidades Orgánicas del PRONABEC para el acompañamiento en el proceso de priorización de productos y gestión de riesgos, en las fechas detalladas en el cuadro adjunto.

Unidad Orgánica	Asistencia Técnica
OCE	06 y 07 de enero de 2022
OCONCI	07 de enero de 2022
OBBE	06, 10 y 14 de enero de 2022
OBE	07, 11, 17 y 18 de enero de 2022

Bajo ese contexto, el Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno del PRONABEC dio comienzo al siguiente Eje denominado “**Gestión de Riesgos**”, para la determinación de los **Productos Priorizados N° 7 y 8**, el cual está integrado por los componentes: i) evaluación de riesgos; y, ii) actividades de



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

control; comprendiendo la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes y servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.

A. IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS

Mediante el Memorandum Múltiple N° 020-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI, el Órgano Responsable de la implementación del Sistema de Control Interno del PRONABEC solicitó a las Unidades Orgánicas del Programa identificar el producto priorizado en el ámbito de sus competencias.

Al respecto, las Unidades Orgánicas mediante los documentos mencionados en los párrafos 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 presentaron sus propuestas de identificación de productos, como se observa a continuación:

Unidad Orgánica	Propuesta
OCE	Optimización de los módulos de exoneración, refinanciamiento y condonación de créditos educativos en el sistema crediticio SIAGECE, para reducir el grado de morosidad de la cartera crediticia
OBBE	Implementación del registro sistematizado de las intervenciones de acompañamiento que contribuya a la permanencia y continuidad de estudios de los beneficiarios
OBE	Fortalecimiento del seguimiento para la ejecución y cierre de convenios interinstitucionales con las instituciones educativas de educación superior y seguimiento académico a los becarios para contribuir a la permanencia y conclusión de estudios de los becarios del PRONABEC
OCONCI	Mejoramiento del registro de actualización de la condición de becario y fecha fin de beca en el SIBEC, para el otorgamiento oportuno del beneficio de titulación

Asimismo, mediante el Informe N° 296-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP e Informe N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE, la Oficina de Bienestar del Beneficiario y la Oficina de Gestión de Becas complementaron sus propuestas.

De acuerdo al literal a) de numeral 7.3.1 de la Directiva N° 006- 2019-CG/INTEG, la identificación de los productos que van a ser incorporados en el Sistema de Control Interno depende del instrumento de gestión con el que disponga la entidad. Así, en caso la entidad sea parte de uno o varios Programas Presupuestales, según competencia y ámbito geográfico, puede considerar la cadena de valor, contenida en la matriz del marco lógico de dicho programa; además puede utilizar Plan Estratégico Institucional del pliego al cual pertenece.

En ese sentido, la Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Bienestar del Beneficiario presentaron la Cadena de Valor del Programa y la vinculación de sus productos al Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Educación, tal como se observa a continuación:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Cuadro N° 1

Cadena de Valor de la identificación del Producto
Fortalecimiento del seguimiento para la ejecución y cierre de convenios interinstitucionales con las instituciones educativas de educación superior y seguimiento académico a los becarios para contribuir a la permanencia y conclusión de estudios de los becarios del PRONABEC

Insumo	Actividad	Producto	Resultado
1. Marco normativo referente al seguimiento a convenios. 2. Marco normativo referente al seguimiento académico. 3. Recursos humanos en gestión de procesos y especialistas legales.	1) Revisión y análisis de los compromisos contenidos en los convenios vigentes 2) Análisis y sistematización de la información recabada que incluya la información relacionada a los compromisos de la IES sobre aspectos académicos de los becarios. 3) Propuesta de los procedimientos de seguimiento y cierre de convenios	Fortalecimiento del seguimiento para la ejecución y cierre de convenios interinstitucionales con las instituciones educativas de educación superior y seguimiento académico a los becarios para contribuir a la permanencia y conclusión de estudios de los becarios del PRONABEC	Promover la continuidad de estudios de los becarios a través de: • Mejoramiento del seguimiento a los compromisos de los convenios. • Ejecución oportuna por servicios académicos. • Contribuir a la permanencia, continuidad y finalización de los estudios por parte de los becarios
	1) Revisión de normativa vigente referente al seguimiento y acompañamiento a los becarios. 2) Análisis y sistematización de la información recabada. 3) Propuesta de Lineamientos para el seguimiento académico a becarios. Reuniones de articulación con aliados estratégicos como Ministerios, gobiernos regionales y locales		

Fuente: Oficina de Gestión de Becas

Cuadro N° 2

Cadena de Valor de la identificación del Producto
Implementación del registro sistematizado de las intervenciones de acompañamiento que contribuya a la permanencia y continuidad de estudios de los beneficiarios

Insumo	Actividad	Producto	Resultado
1. Marco normativo para el acompañamiento a beneficiarios. 2. Revisión de fichas de registro de información sobre acompañamiento a becarios y becarias. 3. Recursos humanos especializados en brindar acompañamiento a los becarios y becarias.	1. Diseñar el catálogo de funcionalidades del Sistema para el registro de acciones de acompañamiento (CRM). 2. Elaborar el manual de funcionalidades del Sistema para el registro de acciones de acompañamiento (CRM) y brindar asistencias técnicas a los Especialistas de Bienestar en materia de acompañamiento. 3. Lanzamiento y despliegue del Sistema para el registro de acciones de acompañamiento.	Implementación del registro sistematizado de las intervenciones de acompañamiento que contribuya a la permanencia y continuidad de estudios de los beneficiarios	Contar con un registro histórico (historial) de intervenciones de acompañamiento recibidas por los beneficiarios para de esta forma contribuir a la permanencia y continuidad de sus estudios.

Fuente: Oficina de Bienestar del Beneficiario

Dentro de los criterios de identificación del producto, el literal a) del numeral 7.3.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, se establece la vinculación del producto con el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Educación.

Al respecto, el Plan Estratégico Institucional del MINEDU (PEI) incluye al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo por ser la Unidad Operativa 117 (Pliego



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Presupuestal 010), por lo que sus actividades se rigen tanto por el referido PEI como por el Plan Operativo Institucional de dicho Ministerio (POI); siendo que el último PEI fue aprobado el 31 de diciembre de 2018 con la Resolución Ministerial N° 737-2018-MINEDU, para ser aplicado durante los años 2019 al 2022, siendo modificado con la Resolución Ministerial N° 180-2021-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, al 2024; quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación, periodo 2019 – 2024”.

En ese sentido, las acciones estratégicas de los objetivos estratégicos institucionales del Plan de Gestión Institucional (PGI) del PRONABEC 2019-2021 están vinculados a los objetivos estratégicos institucionales del MINEDU.

Asimismo, dentro del Plan Estratégico Institucional se encuentra el Programa Presupuestal N° 0122: Acceso y Permanencia de Población con Alto Rendimiento Académico a una Educación Superior de Calidad, en el cual se ha considerado el Producto 3000741: “Entrega de Beca Integral de Educación Superior a Población con Alto Rendimiento Académico”, que a su vez cuenta con la Actividad 5005618: “Seguimiento Académico y Socioafectivo a becarios”, tal como se observa a continuación:

Cuadro N° 3
Vinculación de Producto Identificado en el PP 0122 con Instrumentos de Gestión de MINEDU

Table with 9 columns: N°, PP 0122 Versión 2021 (Producto, Actividades), MINEDU (Objetivo Estratégico, Tipo de OE, Acción Estratégica), Categoría Presupuestal, Resultado (Específico, Final). Row 1 details the link between product 3000741 and activity 5005618 to OEI 02 and AEI 02.09.

Fuente: Oficina de Gestión de Becas



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Cuadro N° 4
Vinculación de Producto Identificado en el PP 0122
con Instrumentos de Gestión de MINEDU

N°	PP 0122 Versión 2021		MINEDU			Categoría Presupuestal	Resultado	
	Producto	Actividades	Objetivo Estratégico	PEI			Específico	Final
				Tipo de OE	Acción Estratégica			
1	3000741 Entrega de beca integral de educación superior a población con alto rendimiento académico	5005618 Seguimiento Académico y Socioafectivo a becarios	OEI 02 Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico productiva y superior (tecnológica, artística y universitaria)	I	AEI 02.09 Programas de Becas y Crédito Educativo efectivo para el acceso a educación técnico productiva y superior de calidad de jóvenes con alto rendimiento académico y de bajos o insuficientes recursos económicos	(PP 0122)	Personas con alto rendimiento académico acceden, permanecen y culminan una educación superior de calidad	Contribuir al acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad

Fuente: Oficina de Bienestar del Beneficiario

Al respecto, el 13 de enero de 2022, el Órgano Responsable del Sistema de Control Interno y la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la participación de la Dirección Ejecutiva, evaluaron las propuestas, identificándose de manera consensuada que las propuestas de la Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Bienestar del Beneficiario cumplían con los criterios de identificación establecidos en el literal a) del numeral 7.3.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, referente a la Cadena de Valor del Programa así como la vinculación de los productos al Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Educación, resultando conveniente priorizar los productos e incorporarlos a la gestión de riesgos.

Asimismo, en relación a las propuestas formuladas por la Oficina de Gestión de Crédito Educativo y la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, se concluyó que la identificación de sus productos se implemente en el marco de sus funciones y competencias.

B. PRIORIZACIÓN DEL PRODUCTO

El literal b) del numeral 7.3.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG establece como criterio de priorización del producto, el presupuesto asignado para su ejecución, debiendo de incorporarse progresivamente a la gestión de riesgos los productos que demanden mayor presupuesto.

Los productos priorizados durante los años 2019 al 2021 se encuentran implementados al cien por ciento, siendo sostenibles en el año 2022 para el cumplimiento de los fines del Programa, como es contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa de los estudiantes de



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación.

Sobre el particular, de acuerdo a lo informado por las Unidades Orgánicas y la Oficina de Planificación y Presupuesto, el presupuesto asignado en el presente año para los seis productos, así como los costos que le dan soporte, ascienden a un monto acumulado de S/ 426,477,478.18, que representa el 42% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año 2022, cuyo detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Producto Priorizado	Unidad Responsable	Presupuesto
Producto Priorizado 1	OBE	365,872,642.00
Producto Priorizado 2	OBE	26,463,268.86
Producto Priorizado 3	OCE	120,000.00
Producto Priorizado 4	OBBE	48,600.00
Producto Priorizado 5	OCONCI	0.00
Producto Priorizado 6	OCE	60,000.00
Costos de soporte		33,912,967.32
Total		426,477,478.18

PIM (PIA) 2022= 1,002,805,465.00

Por lo antes expuesto, el Programa a efectos de cumplir con el porcentaje mínimo del presupuesto que debe incorporar a la gestión de riesgos, que para el año 2022 ha sido establecido por la Contraloría General de la República en 75% del PIM, deberá incorporar nuevos productos en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno para el presente año.

De acuerdo a lo señalado, el 13 de enero de 2022, el Órgano Responsable del Sistema de Control Interno y la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la participación de la Dirección Ejecutiva, y atención al porcentaje mínimo del presupuesto que debe ser incorporado a la gestión de riesgos para el presente año, evaluaron de manera consensuada las propuestas presentadas por la Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Bienestar del Beneficiario, como potenciales productos a priorizarse en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno.

En tal sentido, mediante los Memorándums N° 001 y 002-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI, el Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno del PRONABEC solicitó a la Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Bienestar del Beneficiario sustentar la priorización de productos en el ámbito de sus competencias.

**PRODUCTO PRIORIZADO N° 7**

Mediante el Informe N° 296-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Oficina de Gestión de Becas sustentó la priorización del producto denominado **"Fortalecimiento del seguimiento para la ejecución y cierre de convenios interinstitucionales con las instituciones educativas de educación superior y seguimiento académico a los becarios para contribuir a la permanencia y conclusión de estudios de los becarios del PRONABEC"**, para lo cual evaluaron el presupuesto involucrado conforme a lo siguiente:

- Actualmente, no se dispone de información actualizada y sistematizada sobre el grado de cumplimiento de los compromisos de las IES contenidos en los convenios y adendas suscritos con las instituciones educativas, siendo necesario adoptar estrategias que permitan realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento de los convenios en ejecución y al cierre de los mismos, así como al seguimiento académico a los becarios, contando con información oportuna que permita realizar acciones que impacten favorablemente a los beneficiarios del Programa.
- La Oficina como parte de sus funciones viene participando en la negociación para la suscripción de instrumentos consensuales de cooperación y coordinación interinstitucional con entidades del sector público y privado a nivel nacional e internacional, implementándolos y gestionando el cumplimiento de los mismos a favor de los becarios, ello se refleja en el cuadro siguiente:

Tipo	Año										Total
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Convenios	103	45	31	192	164	126	129	85	172	165	1212
Adendas	35	145	142	125	79	121	164	27	26	18	882
Total	138	190	173	317	243	247	293	112	198	183	2094

Fuente Oficina de Gestión de Becas

- Así, al presente año se cuenta a nivel nacional con 1,212 convenios y 882 adendas suscritas con instituciones educativas públicas y privadas, considerándose que el producto priorizado impacta sobre la ejecución de subvenciones de costos académicos a las IES por cuanto el fortalecimiento al seguimiento a convenios permite verificar oportunamente el cumplimiento de los compromisos asumidos por las IES que brindan el servicio educativo a los becarios, siendo relevante el presupuesto que el PRONABEC ejecuta anualmente a través del otorgamiento de este tipo de subvenciones.
- En ese sentido, considerando que para el año 2022, se estima un presupuesto de S/. 362,751,431.68 por ejecutar por costos académicos en las diferentes modalidades de becas, conforme al cuadro adjunto, lo cual incluso podría incrementarse con la ampliación del presupuesto para determinadas becas ante



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

la coyuntura actual, siendo relevante la incorporación del producto a la gestión de riesgos.

Código Meta	Meta	Modalidad	Descripción	Total*
0024	Becas Especiales	Beca Deporte	Académico	1,565,183.79
		Beca Inclusión Técnico Productiva	Académico	36,950.00
		Beca Talento	Académico	932,220.80
		Beca Técnico Productiva Repared	Académico	1,140,650.00
		Inclusión Pregrado	Académico	168,013.20
0026	Beca Continuidad	Beca Continuidad	Académico	27,218,012.70
0029	Beca Mi Vocación Técnica	Beca Mi Vocación Técnica	Académico	5,034,832.60
0006	Beca 18 Ordinaria	Beca 18 Internacional	Académico	2,756,153.01
		Beca 18 Nacional	Académico	214,776,043.45
0007	Beca 18 Especiales	Beca 18 Nacional	Académico	77,450,131.64
0025	Becas Pregrado	Beca Excelencia Académica	Académico	23,318.60
		Beca Mujeres en Ciencia	Académico	2,942,806.00
		Beca Vocación Maestro	Académico	3,114,782.50
0028	Beca Traslado	Beca Traslado U. Privadas	Académico	1,271,460.00
0030	Becas Excelencia Académica Hijo de Docentes	Becas Excelencia Académica Hijo de Docentes	Académico	24,320,873.40
Total general				S/ 362,751,431.68

Fuente Oficina de Gestión de Becas

Asimismo, en adición a lo planteado se considera también que el producto, cumple otros aspectos relevantes, como son:

- Relevancia para la población: el producto tiene una gran relevancia en cuanto se encuentra vinculado con diversas modalidades de becas, siendo de gran impacto para la población beneficiaria.
- Contribución al logro del Objetivo Estratégico Institucional: el producto contribuye al mejoramiento del seguimiento a los compromisos de convenios y a una ejecución oportuna de los servicios académicos, así como contribuye a la permanencia y culminación de los estudios por parte de los becarios.

PRODUCTO PRIORIZADO Nº 8

Mediante el Informe Nº 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE, la Oficina de Bienestar del Beneficiario sustentó la priorización del producto, denominado **“Implementación del registro sistematizado de las intervenciones de acompañamiento que contribuya a la permanencia y continuidad de estudios de los beneficiarios”**, para lo cual evaluaron el presupuesto involucrado conforme a lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- La implementación del producto busca generar un registro sistematizado de información de las intervenciones de acompañamiento que reciben los becarios, de tal forma que los actores involucrados en el proceso de acompañamiento puedan registrar las atenciones brindadas y consultar el historial de acciones recibidas por los becarios a través del tiempo con el fin de brindarles un mejor acompañamiento.
- Dicha propuesta permitirá mejorar el registro y seguimiento de las intervenciones que reciben los becarios, siendo una de ellas la intervención de riesgo la cual es central para contribuir a la permanencia y continuidad de los estudios. Ello considerando que, entre el 2020 y 2021 se ha identificado un total de 10,721 becarios y que si bien se ha logrado completarse en promedio para el 90% de casos en general y para el 98.5% durante el último año, todas las acciones y atenciones brindadas han sido sistematizadas únicamente en archivos locales, lo que representa un riesgo para la gestión de la información.
- En ese sentido, resulta necesario implementar un sistema de registro de información que permita la trazabilidad de los casos y la construcción de información a nivel histórico considerando que en promedio la identificación de la población en riesgo de becarios para el 2022 será de aproximadamente 1,560 de los cuales aproximadamente 468 (30%) estarían en riesgo alto basados en el promedio histórico.
- En ese sentido, la importancia de contar con un correcto registro de las acciones de acompañamiento recibidas por los becarios y becarias contribuirá a la implementación de estrategias que realiza la Oficina de Bienestar del Beneficiario con especial énfasis en el acompañamiento a aquellos que presentan riesgo alto o con necesidades de atención facilitando el diseño adecuado de planes de intervención y contribuyendo a mejorar el acompañamiento para de esta forma contribuir a la continuidad de los estudios de los becarios y así también salvaguardar los recursos invertidos en los mismos.
- De acuerdo a la información brindada por la Oficina de Innovación y Tecnología respecto al pago de costos directos e indirectos asignados a los 10,721 becarios y becarias identificadas en riesgo durante 2020 y 2021, se ha podido identificar que en promedio se ha invertido por becario 19,245.57 y 19,874.06 soles en cada año. Con base a estos cálculos y estando que se proyecta identificar a 468 becarios en riesgo alto, quienes tendrían aún más probabilidades de caer en una situación que podría implicar interrumpir sus estudios, que de ocurrir ello implicaría un riesgo de ejecución presupuestal asignado de 9,092,715.84 soles como se muestra en el cuadro adjunto, lo que justifica la necesidad de implementar el producto identificado por esta Oficina.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Año	Cantidad de becarios identificados en riesgo	Monto promedio invertido por becario/a (A) S/	Número y proporción de becarios en riesgo alto (B)	Monto invertido en el año (costos directos e indirectos) (A)*(B) S/
2020	9160	19,245.57	2319 (32%)	46,016,157.87
2021	1561	19,874.06	437 (28%)	8,410,314.09
2022/P	1560	19,428.88	468 (30%)	9,092,715.84

Fuente: Oficina de Bienestar del Beneficiario

Además, en adición a lo mencionado se considera también que el producto, cumple otros aspectos relevantes, como son:

- **Relevancia para la población:** el producto se circunscribe en los becarios regulares con especial énfasis en los identificados en riesgo alto, en la medida que atender a esta población y registrar la información relevante al respecto resulta importante para contribuir a la permanencia y culminación de los mismos, lo cual consecuentemente contribuye a la política pública de acceso equitativo a una educación superior integral para el desarrollo pleno de las capacidades humanas de la sociedad.
- **Contribución al logro de Objetivo Estratégico Institucional:** el producto permitirá mejorar el acompañamiento integral asociado con la idoneidad y oportunidad de la subvención que se les otorga y de esta forma cumplir con los objetivos y acciones estratégicas planteadas en los instrumentos de gestión.

De la información brindada por la Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Bienestar del Beneficiario, se ha verificado que las propuestas de ambas oficinas cumplen con las condiciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG para ser considerados como productos priorizados en la implementación del Sistema de Control Interno para el año 2022.

En tal sentido, cumpliendo con los criterios establecidos en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG referidos a la identificación y priorización del producto en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en el Programa, se propone como Productos Priorizados N° 7 y 8 los siguientes:

- ✓ **PRODUCTO PRIORIZADO N° 7 “Fortalecimiento del seguimiento para la ejecución y cierre de convenios interinstitucionales con las instituciones educativas de educación superior y seguimiento académico a los becarios para contribuir a la permanencia y conclusión de estudios de los becarios del PRONABEC”.**
- ✓ **PRODUCTO PRIORIZADO N° 8 “Implementación del registro sistematizado de las intervenciones de acompañamiento que contribuya a la permanencia y continuidad de estudios de los beneficiarios”.**

Siguiendo con el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en el Programa en el año 2022, corresponde la aprobación de las propuestas de los



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Productos Priorizados N° 7 y 8 por parte de la Dirección Ejecutiva, a fin de continuar con el Paso 2 del Eje de Gestión de Riesgos, consistente en la evaluación de los riesgos de tales productos.

IV CONCLUSIONES

- 4.1. De conformidad con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, las entidades públicas del Grupo 1, cuyo ámbito de competencia es a nivel nacional, deben aprobar y registrar su Plan de Acción Anual de los Productos Priorizados hasta el último día hábil del mes de marzo del año 2022.
- 4.2. La Oficina de Administración y Finanzas como Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, dio inicio a la planificación, organización, coordinación y asistencia técnica para la determinación de los Productos Priorizados 7 y 8, a fin de cumplir con el porcentaje mínimo del presupuesto asignado al Sistema de Control Interno, el cual debe representar el 75% del PIM en el año 2022.
- 4.3. Dando cumplimiento a los criterios establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, la Oficina de Gestión de Becas ha propuesto como **Producto Priorizado N° 7** el “**Fortalecimiento del seguimiento para la ejecución y cierre de convenios interinstitucionales con las instituciones educativas de educación superior y seguimiento académico a los becarios para contribuir a la permanencia y conclusión de estudios de los becarios del PRONABEC**”.
- 4.4. La Oficina de Bienestar del Beneficiario ha propuesto como **Producto Priorizado N° 8** la “**Implementación del registro sistematizado de las intervenciones de acompañamiento que contribuya a la permanencia y continuidad de estudios de los beneficiarios**”.
- 4.5. Culminado el proceso de evaluación de la información proporcionada por la Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Bienestar del Beneficiario, se verifica el cumplimiento de los criterios establecidos en el numeral 7.3.1. de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG para la identificación y priorización de los Productos 7 y 8 antes mencionados, siendo que junto a los Producto Priorizados N° 1 al 6 y los costos que le dan soporte a los mismos, representan el 78% del PIM en el año 2022.
- 4.6. Con la finalidad de cumplir con la culminación del Paso 1 del Eje de Gestión de Riesgos, se requiere la aprobación de las propuestas de los Productos Priorizados N° 7 y 8 por parte de la Dirección Ejecutiva, a fin de continuar con el Paso 2 de dicho eje, consistente en la evaluación de los riesgos de tales productos.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Elevar el presente informe y sus antecedentes a la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, para su aprobación y suscripción, de encontrarlo conforme.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

[FIRMA]

Lima, 21 de enero de 2022

Con la conformidad de la funcionaria que suscribe, remítase el presente informe y antecedentes a la Dirección Ejecutiva.

Atentamente,

[FIRMA]